



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación.

Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CXI

Miércoles, 14 de febrero de 1996

Núm. 20

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARRION DE LOS CONDES

Habiéndose celebrado sesión con fecha de hoy de esta Junta Electoral, en la que se ha procedido a atribuir los lugares públicos para la celebración de actos electorales, a dicho efecto remito la siguiente distribución:

#### IZQUIERDA UNIDA:

- OSORNO: Casa Cultura; 18-2-95; Trece horas.
- SALDAÑA: Casa Cultura, 21-2; 21-2-96; Veinte horas.
- HERRERA DE PISUERGA: Casa Cultura; 25-2-96; Veinte horas.

#### PARTIDO POPULAR:

- FROMISTA: Biblioteca Municipal; 17-2-96; Diecinueve treinta horas.
- SALDAÑA: Casa Cultura; 18-2-96; Doce treinta horas.
- CASTRILLO DE VILLAVEGA: Local Ayuntamiento; 22-2-96; Diecinueve treinta horas.
- OSORNO: Casa Cultura; 23-2-96; Diecinueve horas.
- CARRION DE LOS CONDES: Antigua Biblioteca; 24-2-96; Diecinueve horas.
- VILLOLDO: Salón de Actos (Ayuntamiento); 24-2-96; Diecinueve treinta horas.
- HERRERA DE PISUERGA: Casa Cultura; 25-2-96; Doce treinta horas.
- VILLASARRACINO: Escuela Antigua; 29-2-96; Veinte treinta horas.

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- FROMISTA: Biblioteca Municipal; 16-2-96; Veinte horas.
- SAN CEBRIAN DE CAMPOS: Salón de Actos (Ayuntamiento); 17-2-96; Veinte treinta horas.
- CARRION DE LOS CONDES: Antigua Biblioteca; 20-2-96; Veinte horas.
- HERRERA DE PISUERGA: Casa de Cultura; 21-2-96; Veinte horas.
- SALDAÑA: Casa Cultura; 27-2-96; Veinte horas.
- OSORNO: Casa Cultura; 27-2-96; Veinte horas.

#### UNION CENTRISTA:

- FROMISTA: Biblioteca Municipal; 22-2-96; Veinte horas.
- HERRERA DE PISUERGA: Casa Cultura; 22-2-96; Veinte horas.
- OSORNO: Casa Cultura; 22-2-96; Veinte horas.
- SALDAÑA: Casa Cultura; 20-2-96; Veinte horas.
- VILLOLDO: Ayuntamiento; 20-2-96; Veinte horas.

De conformidad con el art. 57.3 de la L.O.R.E.C., ha de declinar la petición de UNION CENTRISTA para realizar Actos en la Biblioteca Antigua de Carrión de los Condes, el 20 de febrero de 1996, a las veinte hora por detentar preferencia ante la coincidencia el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, al haber sacado mayor número de votos las últimas elecciones, equivalentes en esta Circunscripción. No obstante le queda la posibilidad de soli-



citar otro día, o día idéntico, pero en diferente hora con relación a los actos aprobados y solicitados por parte de PSOE y PP.

Carrión de los Condes, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario (ilegible).

647

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

##### *Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 240/96, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga don Federico Carretero Antón, por los conceptos de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los años 1993, 1994 y 1995 (O-2139-V), por un importe de 22.713 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles.

Se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por encontrarse el deudor ausente en el domicilio que se le conoce.

«*Diligencia de embargo*: En Palencia, a 19 de enero de 1996. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de enero de 1996, dictada en este expediente, seguido contra don Federico Carretero Antón, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

*Declaro embargados* los saldos que a favor de don Federico Carretero Antón existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubier to por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de veintidós mil setecientas trece pesetas (22.713).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades Bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el eperjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso - administrativo (artículo 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Federico Carretero Antón, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a 31 de enero de 1996. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

484

### AGENCIA TRIBUTARIA

#### Delegación de Palencia

#### UNIDAD DE RECAUDACION

##### *Notificación providencia de embargo bienes inmuebles*

En el expediente ejecutivo de apremio que en esta Unidad de Recaudación se sigue contra el deudor Harinas de Villada Tierra de Campos, S. A., NIF A34005462, y con domicilio fiscal en Villada (Palencia), por débitos de Transmisiones Patrimoniales, Sanciones Tributarias, correspondientes a los ejercicios de 1.988/1994, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Ordenado por el Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia en providencia dictada en el expediente con fecha 31 de enero de 1996 el embargo de bienes del deudor Harinas de Villada Tierra de Campos, S. A. y hecha excusión de los designados con prelación a los inmuebles (Art. 1.447 LEC), se declaran embargados como de propiedad del deudor las siguientes fincas:

1.—Fábrica de Harinas, denominada María Carmen, al sitio de "Teso de la Horca", en Villada. Tiene una extensión superficial de 5.217 metros cuadrados, con varias edificaciones. Inscrita al folio 103, tomo 1.996, finca 7.128.

El titular de la finca es Harinas de Villada, en cuanto a cinco sextas partes indivisas en pleno dominio y una sexta parte indivisa en usufructo vitalicio.



Las fincas descritas quedan afectadas por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en este expediente, por sus débitos de 318.297 pesetas de principal, más 63.659 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas; por su total de 481.956 pesetas.

Por la presente se notifica al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos ellos, de que puedan designar peritos que intervengan en la valoración de los bienes embargados. Asimismo, se requiere al deudor y acreedores hipotecarios para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados el primero, y títulos hipotecarios los segundos, apercibiéndoles que serán suplidos a costa del deudor por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Expídase asimismo, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que se cause anotación preventiva de embargo a favor del Estado, y se expida certificación de cargas que graven los inmuebles reseñados.

**Recursos:** De Reposición, ante la Dependencia de Recaudación de esta AEAT, de Palencia, o Reclamación Económico - Administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 31 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

609

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

##### SECCION DE APOYO JURIDICO

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de DEHESA DE MONTEJO (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 502/1982, de 12 de febrero, que habiéndose reiniciado los trabajos de concentración parcelaria de la zona, las Bases Definitivas aprobados por el IRYDA con fecha 9 de enero de 1984, con las modificaciones procedentes debido al transcurso del tiempo, estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Dehesa de Montejo (Palencia), durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del local habilitado al efecto.

Contra las modificaciones introducidas en Bases podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27, 4.ª planta, 34001 - Palencia, o en la Dirección General de Estructuras Agrarias, carretera Bur-

gos-Portugal, P. K. 119, 47008 - Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 29 de enero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

645

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 309/96, seguido a instancia de María José García Ramos, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Alcanasa y Aceites Palencia, S. L., hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 1996, a las diez horas, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Alcanasa y Aceites Palencia, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, en funciones, Lino Merino Linares.

610

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación número 310/96, seguido a instancia de María José García Ramos, en reclamación de



despido, frente a la Empresa Alcanasa y Aceites Palencia, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 22 de febrero de 1996, a las diez horas, ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, edificio Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Alcanasa y Aceites Palencia, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. —El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, en funciones, Lino Merino Linares.

611

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio*

*Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA*

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro, con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el "Boletín Oficial de Castilla y León", que se indica:

—Acuerdo de 7 de abril de 1995, sobre aprobación definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Frómista (Palencia). (BOCyL núm. 139 de 20 de julio de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de agosto de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8, Decreto 225/1988. El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3308

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio*

*Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA*

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, aprobó definitivamente el siguiente expediente, cuyo texto íntegro, con indicación del recurso procedente, ha sido insertado en el "Boletín Oficial de Castilla y León", que se indica:

—Acuerdo de 19 de mayo de 1995, sobre aprobación definitiva de Modificación de Elementos de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carrión de los Condes (Palencia), en el pago Cuesta de la Mora. (BOCyL núm. 110 de 9 de junio de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de agosto de 1995. — El Secretario de la Comisión, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial P. S. R. Art. 8, Decreto 225/1988. El Secretario Territorial, Angel Armisen Rico.

3308

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

*Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión:

#### NOTA

—*Peticionario:* Don Benigno y don Fernando Gutiérrez Fernández.

Domicilio: Finca El Soto - Quintana del Puente (Palencia).

Destino del aprovechamiento: Riego de 24 Has.

Caudal de agua solicitado: 14'40 litros segundo.

Acuífero de donde se han de realizar las tomas: 08.

Términos municipales donde radican las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN (1) MES, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo, y en horas de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecitado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 26 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

467



## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 37/96-A, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Alina Lidia Nogales Martínez, contra la empresa Juan Emilio Romero González, en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Torquemada (Palencia) Carretera Nacional 620, Km. 61; por la Ilma Sra. Magistrado - Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herro Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número cuatro, para el próximo día once de marzo, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Practíquese la prueba de confesión judicial solicitada en se segundo otrosí de la demanda requiriendo al Sr. Romero González para su práctica, según lo establecido en el art. 91.2 de la L. P. L., bajo apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y asimismo se requiere a citado demandado para que aporte la documental consistente en boletines de cotización y hojas salariales. Se emplaza al F. G. S., según lo prevenido en el artículo 23 de la L. P. L.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Juan Emilio Romero González, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Torquemada (Palencia) Carretera Nacional 620, Km. 61 y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

612

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en los autos número 40/96, seguidos a instancia de: José Manuel Fernández González y Andrés González, contra Minero Palentina, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad; Se cita a usted, para que el próximo día 5 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo se le cita para que

en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no lo hiciere. Igualmente se le requiere para que aporte a dicho acto los documentos solicitados por la parte actora como prueba documental.

Queda advertido que ésta es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse; y que las sucesivas comunicaciones si no compareciere se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L. P. L.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada: Minero Palentina, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

581

### JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO. — OVIEDO

#### *Requisitoria*

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio oral 434/1995-J, que se sigue en este Juzgado por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, se cita y llama al inculpado Juan Carlos Vega Allende, con DNI 12.579.194, nacido el 11-10-70 en Palencia, hijo de Julio y de Margarita y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del requisitoria-do, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

En Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez, José María Serrano Alonso. — El Secretario (ilegible).

580

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.014 de 1995, por el Procurador don Manuel de Anta Santiago, en nombre y representación de don Javier Alejo Merino, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, de 27 de octubre de 1995, adjudicando definitivamente a Transporte IPE, S. L., contrato gestión Residencia de Ancianos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de



esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

534

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

##### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.967 de 1995, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José Mateo Silva Herrero y Ferrería Silva, S. A., contra resolución de 25-10-95, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de fecha 12-9-95, recaída en el expediente núm. 34-00-9500585, por la que se desestima la procedencia de la devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos noventa y seis. — Ezequías Rivera Temprano.

616

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 523/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, contra Manufacturas Abim, S. L., Alejandro Lopezuazo Campesino, Manuel Fernández Lucena y Bartolomé Borrero Infante, en reclamación de 3.880.145 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manufacturas Abim, Sociedad Limitada y Bartolomé Borrero Infante, cuyo do-

micilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El embargo ha recaído sobre los saldos que dichos demandados tuvieren a su favor por cualquier concepto en la oficina principal del Banco Central Hispanoamericano, S. A., en Palencia Calle Mayor, número 37.

Dado en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

582

#### PALENCIA. — NUM. 4

##### EDICTO

Don José Javier Vicente Santiago, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. Faltas 141/1995, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. — Vistos por la Ilma. señora doña Angela Bueno Ganso, Juez sustituta del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. Faltas 141/95, por lesiones en accidente circulación, en el que son parte, como denunciante Ana María Gallego González y Oscar Castrillo Sancho y como denunciado Fernando José Da Silva Veiga, y como responsable civil subsidiario Julián Castrillo de la Fuente y Eva de Ebrén e Sousa Oliveira y como responsable civil directos Cía de Seguros Multinacional Aseguradora y Coris España.

FALLO. — Condeno a Fernando José Da Silva Veiga, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 568 bis del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice a doña Ana María Gallego González, en la cantidad de 140.000 pesetas por días de incapacidad; y a don Oscar Castrillo Sancho, en la cantidad de 310.050 pesetas por gastos acreditados de desplazamiento y a don Julián Castrillo de la Fuente, en la cantidad de 714.787 pesetas por daños materiales del vehículo Ford Scort; de estas cantidades responderá en el 60% directa y solidariamente la Compañía Coris España, según se establece en el fundamento tercero de esta resolución, y que abonará los intereses que se indican en el fundamento cuarto de esta resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que se harán constar los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a Fernando José Da Silva Veiga y Eva de Ebrén e Sousa Oliveira, en ignorado paradero; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia — En Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Secretario, José-Javier Vicente Santiago.

613



## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

El Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de J. Faltas 268/95, ha acordado citar a José María Bragado Moro, a fin de que el próximo día 20 de febrero de 1996, a las diez cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto del juicio seguido por una presunta falta de hurto, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José María Bragado Moro; expido la presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

615

## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 136/95, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Cardenosa, contra don Eloy Cordero Díez y María Angeles Maldonado Díez, vecinos de San Martín del Obispo, en reclamación de 3.597.964 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta los bienes inmuebles que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

*S u b a s t a s*

La primera, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de abril de 1996 y hora de las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior el día 30 de abril de 1996 y hora de las doce de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 24 de mayo de 1996, a la misma hora.

*Condiciones*

Primera. — El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta en su caso se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá propuesta.

Tercera. — Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3424, abierta en el BBV, Sucursal de Saldaña (Palencia), una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que se señala en la Regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

*Bienes objeto de subasta*

1.—1: Solar en calle de don Antonio Relea de la Hera, sin número, en San Martín del Obispo (Barrio de Saldaña), de unos 300 m.2. Linda: derecha, entrando con finca de Isaías Cordero Ríos; izquierda, Casimiro Franco y fondo, herederos de Emilio Martínez; frente, calle La Situación. Inscrita en el tomo 1.823, libro 42, folio 27. Finca número 4.984 del Registro de la Propiedad de Saldaña.

Valorada en: 9.310.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — Victoriano Lucio Revilla. — El Secretario (ilegible).

579

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recada en los autos de juicio de cognición núm. 144/1995, se notifica al demandado don José Antonio Valenciano Zabala, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos los autos de juicio de cognición núm. 144/95, seguidos a instancia de la sociedad mercantil “Destillerías Lafuente, S. L.”, con domicilio social en San Adrián (Navarra), representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y asistida del Letrado Sr. Vázquez Delgado; contra don José Antonio Valenciano Zabala, declarado en situación de rebeldía procesal”.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, en nombre y representación de la compañía mercantil “Destillerías Lafuente, S. L.”, frente a don José Antonio Valenciano Zabala, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al expresado demandado a abonar a la entidad actora la cantidad reclamada de ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesetas (198.792 ptas.), más el interés legal de la citada suma desde la fecha de interposición judicial incrementado en dos puntos a partir de esta sentencia y hasta su completo pago, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Valenciano Zabala, declarado en rebeldía; expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González.— La Secretaria, Marta Gil Vega.

577

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición núm. 144/1995, se notifica al demandado don José Antonio Valenciano Zabala, declarado en rebeldía procesal en auto de fecha 10 de octubre de 1995, por el que se decreta el embargo preventivo, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Decisión:* Que debo decretar y decreto el embargo preventivo sobre los bienes de don José Antonio Valenciano Zabala, en cuantía suficiente para asegurar la suma de ciento noventa y ocho mil setecientas noventa y dos pesetas (198.792 ptas.), que aparece de los documentos presentados con el escrito de demanda, sin exigir fianza a la entidad solicitante y de su cuenta y riesgo.

Por la parte actora se designan como bienes sobre los que trabar embargo los siguientes:

—Furgoneta Renault Trafic P-5515-F.

—Finca urbana sita en Aguilar de Campoo, calle Juan Martín. Inscrita al tomo 1.497, finca núm. 2.634 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Antonio Valenciano Zabala, declarado en rebeldía; expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González.— La Secretaria, Marta Gil Vega.

577

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en los autos de juicio de cognición núm. 30/96, seguidos a instancia de Mutua de Seguros Pelayo, contra Grupo Vitalicio Nacional Hispánica y contra el titular del Coto Privado de Caza P-10.698, por el presente se emplaza a la persona, personas o entidad que resulte titular del Coto Privado de Caza P-10.698, para que en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El Juez, Angel Buey González.— La Secretaria, Marta Gil Vega.

578

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de cognición núm. 145/94, seguidos a instancia de doña María Jesús Prado Ramos, contra don Angel Gómez Alonso y Roclán, se ha acordado emplazar al demandado Roclán, vecino últimamente de Burgos, calle La Ribera, sin núm. y actualmente en paradero desconocido, para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

4979

## Administración Municipal

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## SECRETARIA GENERAL

Don Marcelo de Manuel Mortera, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Decreto 3/96.

Visto el art. 43.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales. He resuelto:

- 1.º) Modificar el Decreto de esta Alcaldía Presidencia, en el sentido de atribuir la competencia en materia de adquisiciones al 1er. Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Organización D. Enrique Martín Rodríguez, revocándose la delegación que esa materia se había efectuado en D. Isidoro Fernández Navas, Delegado del Area de Hacienda.
- 2.º) En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del R. Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.
- 3.º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Palencia, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. — Ante mí. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

604

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

## SECRETARIA GENERAL

Don Marcelo de Manuel Mortera, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Decreto 4/96.

Visto el art. 43.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales. He resuelto:



Modificar el Decreto de Alcaldía de 27-6-1995, por el que se establecían las delegaciones de la Alcaldía en los señores Delegados de Area y Sra. Concejales Delegados de Hacienda, quedando de la siguiente manera:

- 1.º) En el apartado segundo del Decreto, se añadirá a continuación del primer párrafo, otro del siguiente tenor:

“La autorización y disposición de gastos relacionados con lo especificado en las partidas englobadas en sus respectivos programas, hasta un importe de 200.000 pesetas y no corresponda su autorización al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por su condición de plurianuales”.

- 2.º) En el mismo apartado segundo y dentro de las atribuciones delegadas al Sr. Concejales de Hacienda, las delegaciones quedan configuradas de la siguiente manera:

—La autorización de gastos dentro de los créditos presupuestados, no delegados en la Comisión de Gobierno, ni en los Concejales Delegados de Area.

—La disposición o compromiso de gastos no delegados en la Comisión de Gobierno, ni en los Concejales Delegados de Area, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del R. Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.

Se revoca la atribución conferida al Sr. Delegado de Hacienda de presidir las Mesas de contratación que puedan constituirse.

- 3.º) En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del R. Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma.

- 4.º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Palencia, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. — Ante mí. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

605

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

Don Marcelo de Manuel Mortera, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Decreto 2/96.

Visto el art. 43.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales. He resuelto:

- 1.º) Modificar el Decreto de Alcaldía de 27-6-1995, dejando sin efecto el apartado 12 del mismo, quedando de la siguiente manera:

“El reconocimiento y liquidación de obligaciones derivados de las certificaciones de obra contratados por la Comisión de Gobierno”.

- 2.º) En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.

- 3.º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Palencia, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. — Ante mí. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

606

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### SECRETARIA GENERAL

Don Marcelo de Manuel Mortera, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Decreto 1/96.

Visto el art. 43.4 del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales. He resuelto:

- 1.º) Delegar en el Concejales Delegado de Fomento, Contratación y Adquisiciones don Cándido Arija Guantes, la atribución de esta Alcaldía de “Presidir las Mesas de contratación de cuantas subastas o concursos pudieran constituirse”.

- 2.º) En virtud de lo previsto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, esta delegación surtirá efecto desde la fecha de su firma.

- 3.º) Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre.

Palencia, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera. — Ante mí. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

607

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Convocatoria de una beca para realizar prácticas de Bibliotecomanía en Bibliotecas de la ciudad de Palencia*

- 1.—Con cargo al presupuesto municipal se convoca una beca de 250.000 pesetas, para realizar prácticas en Biblioteca de la ciudad de Palencia durante cinco meses, a una media de diecisiete horas treinta minutos a la semana.

- 2.—Podrán optar a esta beca los diplomados en Bibliotecomanía y Documentación y los licenciados en Filosofía y Letras que hayan realizado cursos de Bibliotecomanía.

- 3.—En todos los casos habrán de acreditar debidamente en situación de paro laboral.

- 4.—Al final de las prácticas, el becado presentará Memoria del trabajo realizado, con el informe del responsable del Centro donde se haya efectuado el mismo.

- 5.—Las instancia, a las que se acompañará el currículum del solicitante así como la documentación acreditativa y de los méritos alegados, deberán ir dirigidas



al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y serán entregadas al Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento, en horario de oficina.

6.—El plazo de solicitud terminará el día 21 de febrero de 1996.

Palencia, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

608

#### BARCENA DE CAMPOS

##### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Bárcena de Campos, 7 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

559

#### BAQUERIN DE CAMPOS

##### A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Baquerín de Campos, 14 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Merino Aguado.

571

#### BECERRIL DE CAMPOS

##### E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/95 del Presupuesto General para 1995, con cargo a mayores ingresos, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 29 de diciembre de 1995, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se publica, resumido por capítulos, el citado expediente con las modificaciones de créditos contenidas en el mismo:

##### *Presupuesto General de Ingresos*

1. Impuestos directos:
  - Previsión anterior: 17.942.998 pesetas.
  - Modificación: 623.978 pesetas.
  - Previsión definitiva: 18.566.976 pesetas.
2. Impuestos indirectos:
  - Previsión anterior: 1.350.000 pesetas.
  - Modificación: 871.750 pesetas.
  - Previsión definitiva: 2.221.750 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos:
    - Previsión anterior: 11.436.000 pesetas.
    - Previsión definitiva: 11.436.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:
    - Previsión anterior: 23.186.044 pesetas.
    - Modificaciones: 1.738.577 pesetas.
    - Previsión definitiva: 24.924.621 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales:
    - Previsión anterior: 1.081.210 pesetas.
    - Previsión definitiva: 1.081.210 pesetas.
  6. Enajenación Inversiones reales:
    - Previsión anterior: 1.000.000 de pesetas.
    - Previsión definitiva: 1.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital:
    - Previsión anterior: 6.610.000 pesetas.
    - Previsión definitiva: 6.610.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros:
    - Previsión anterior: 3.075.440 pesetas.
    - Previsión definitiva: 3.075.440 pesetas.
- Total Presupuesto Ingresos:
- Previsión anterior: 65.681.692 pesetas.
  - Modificaciones: 3.234.305 pesetas.
  - Previsión definitiva: 68.915.997 pesetas.

##### *Presupuesto General de Gastos*

1. Gastos de personal:
    - Previsión anterior: 23.663.326 pesetas.
    - Modificaciones: 212.983 pesetas.
    - Previsión definitiva: 23.876.309 pesetas.
  2. Gastos bienes corrientes y servicios:
    - Previsión anterior: 15.616.893 pesetas.
    - Modificaciones: 2.839.818 pesetas.
    - Previsión definitiva: 18.456.711 pesetas.
  3. Gastos financieros:
    - Previsión anterior: 2.455.000 pesetas.
    - Previsión definitiva: 2.455.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes:
    - Previsión anterior: 2.971.020 pesetas.
    - Previsión definitiva: 2.971.020 pesetas.
  6. Inversiones reales:
    - Previsión anterior: 13.513.149 pesetas.
    - Modificaciones: 181.504 pesetas.
    - Previsión definitiva: 13.694.653 pesetas.
  7. Transferencias de capital:
    - Previsión anterior: 5.468.744 pesetas.
    - Previsión definitiva: 5.468.744 pesetas.
  9. Pasivos financieros:
    - Previsión anterior: 1.993.560 pesetas.
    - Previsión definitiva: 1.993.560 pesetas.
- Total presupuesto de gastos:
- Previsión anterior: 65.681.692 pesetas.
  - Modificaciones: 3.234.305 pesetas.
  - Previsión definitiva: 68.915.997 pesetas.

Becerril de Campos, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

587



## CARRION DE LOS CONDES

## E D I C T O

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes, durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 1 de febrero y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa Aguagest se intentará en cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

*Padrones expuestos*

- 1.—Abastecimiento de agua, cuarto trimestre de 1995.
- 2.—Recogida de basuras, cuarto trimestre de 1995.
- 3.—Alcantarillado, cuarto trimestre de 1995.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 31 de enero de 1996. — El Alcalde, José - Ramón Blanco Merino.

598

## CASTIL DE VELA

## A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Castil de Vela, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Romo Romo.

562

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Castrillo de Villavega, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

591

## CUBILLAS DE CERRATO

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993 y 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

596

## DEHESA DE ROMANOS

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Dehesa de Romanos, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

589

## FRESNO DEL RIO

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

572

## FROMISTA

## A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado



delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Frómista, 29 de enero de 1996. — El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

561

---

G R I J O T A

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Grijota, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

594

---

L A N T A D I L L A

E D I C I O

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican, quedan expuestos al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

—Cuarto trimestre 95, abastecimiento agua y recogida de basuras.

—Impuesto municipal, circulación vehículos motor/96.

Lantadilla, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

556

---

L A V I D D E O J E D A

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Lavid de Ojeda, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

592

---

MANCOMUNIDAD DE AGUILAR - VALDIVIA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1996, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas del Ayuntamiento de Aguilar, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad, las personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales.

Aguilar de Campoo, 7 de febrero de 1996. — El Presidente, Jesús María Castro Asensio.

586

---

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CERRATO

(Palencia)

A N U N C I O

Aprobada por el Pleno de la Mancomunidad del Cerrato en sesión de 21 de diciembre de 1995, la Ordenanza reguladora y tarifas del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art 70.2 de la Ley 7/85, se publica el texto íntegro de la Ordenanza reguladora del precio público citado para su vigencia y aplicación.

*Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio*

I. *Concepto:*

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.8), ambos de la Ley 39/1988, de 23 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece el precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

II. *Obligados al pago:*

Art. 2. — Están obligado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por esta Mancomunidad a que se refiere el artículo anterior.

III. *Tarifa:*

Art. 3. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo que perciba el usuario o usuarios del servicio, los porcentajes que se detallan en las tablas adjuntas, en función de los distintos escalones de ingresos y de las horas mensuales de trabajo prestadas en el servicio.

Se aplicará el índice correspondiente a los ingresos brutos computados a la cifra resultante de la diferencia entre ingresos brutos menos gastos deducibles.

Se entienden por gastos deducibles aquellos que se consideran en el expediente de valoración del caso y que son utilizados para asignar el número de horas según baremo.

*Normas de aplicación de las tarifas:*

a) A efectos de determinar la renta per cápita, se entenderá por unidad convivencial al conjunto de personas unidas entre sí, por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción y de matrimonio, que convivan en la misma casa o vivienda familiar. No se excluye la unión extramatrimonial estable.

b) Para el conjunto de los ingresos, se tendrán en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba el usuario, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes, todos ellos prorrateados y referidos al año en curso.



c) En todo caso el importe a satisfacer por el usuario no podrá superar el coste del servicio.

#### Aportaciones de las personas solas

Horas mes Total Ingresos	Hasta 20 % aplic.	De 21 35 % aplic.	De 36 52 % aplic.	Más 53 % aplic.	Mínimo en todo caso Ptas.
Hasta 22.000					200
De 22.001 - 26.000	1.50	2.00	2.50	4.00	
De 26.001 - 30.000	2.00	2.50	3.00	5.00	
De 30.001 - 34.000	2.50	3.00	3.50	6.00	
De 34.001 - 38.000	3.00	3.50	4.00	7.00	
De 38.001 - 42.000	3.50	4.00	4.50	8.00	
De 42.001 - 46.000	4.00	4.50	5.00	9.00	
De 46.001 - 50.000	4.50	5.50	5.50	10.00	
De 50.001 - 55.000	5.00	6.00	7.00	11.00	
De 55.001 - 60.000	5.50	7.00	8.00	12.00	
De 60.001 - 65.000	6.00	8.00	9.00	13.00	
De 65.001 - 70.000	7.00	9.00	10.00	15.00	

#### Aportación de la Unidad Convivencial cuando sean dos personas

Horas mes Total Ingresos	Hasta 20 % aplic.	De 21 35 % aplic.	De 36 52 % aplic.	Más 53 % aplic.	Mínimo en todo caso Ptas.
Hasta 38.000					200
De 38.001 - 42.000	1.00	1.50	2.00	2.50	
De 42.001 - 46.000	1.50	2.00	2.50	3.00	
De 46.001 - 50.000	2.00	2.50	3.00	4.00	
De 50.001 - 54.000	2.50	3.00	3.50	5.00	
De 54.001 - 58.000	3.00	3.50	4.00	6.00	
De 58.001 - 62.000	3.50	4.00	5.00	7.00	
De 62.001 - 66.000	4.00	4.50	6.00	8.00	
De 66.001 - 70.000	4.50	5.00	7.00	9.00	
De 70.001 - 75.000	5.00	6.00	8.00	10.00	
De 75.001 - 80.000	5.50	7.00	9.00	11.00	
De 80.001 - 85.000	6.00	8.00	10.00	12.00	
De 85.001 - 90.000	6.50	9.00	11.00	13.00	
De 90.001 - 95.000	7.00	10.00	12.00	14.00	
De 95.001 - 100.000	7.50	11.00	13.00	15.00	

#### Aportaciones de la Unidad Convivencial cuando son tres o más personas

Horas mes Renta Per Cáplta anual	Hasta 20 % aplic.	De 21 35 % aplic.	De 36 52 % aplic.	Más 53 % aplic.	Mínimo en todo caso Ptas.
Hasta 13.000					200
De 13.001 - 15.000	2.00	3.00	4.00	6.00	
De 15.001 - 17.000	4.00	5.00	6.00	6.00	
De 17.001 - 19.000	6.00	7.00	8.00	10.00	
De 19.001 - 21.000	8.00	9.00	10.00	12.00	
De 21.001 - 23.000	10.00	11.00	12.00	14.00	
De 23.001 - 25.000	12.00	13.00	14.00	16.00	
De 25.001 - 27.000	14.00	15.00	17.00	20.00	
De 27.001 - 29.000	16.00	18.00	20.00	25.00	
De 29.001 - 31.000	18.00	20.00	25.00	30.00	
De 31.001 - 33.000	20.00	25.00	30.00	35.00	

#### IV. Normas de gestión:

Art. 4. 1. Para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se deberá solicitar previamente a la Mancomunidad del Cerrato la realización del mismo, mediante la solicitud en la que se especificará la modalidad del servicio que se solicita y se aportarán los datos necesarios para el

más completo conocimiento de la medida de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

2. El servicio de Ayuda a Domicilio se entenderá otorgado, en todo caso condicionado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza. La falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio.

#### V. Cobros:

Art. 5. — La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el Servicio de Ayuda a Domicilio en cualesquiera de sus modalidades.

Art. 6. — El pago del precio público regulado en esta Ordenanza se realizará por meses vencidos, estando obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes siguiente.

Art. 7. — Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza no se realice la actividad, se procederá a la devolución del importe correspondiente, no así en el caso de baja temporal voluntaria del beneficiario.

Art. 8. — Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 6 de esta Ordenanza, sin haberse satisfecho el débito.

#### VI. Exenciones:

Art. 9. — En casos excepcionales, en los que el nivel de gastos del beneficiario y las personas que convivan con él sea elevado el Asistente Social del CEAS, podrá proponer a la Mancomunidad del Cerrato exenciones de hasta el mínimo coste de dicho servicio.

#### Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 21 de diciembre de 1995, entrará en vigor transcurridos quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B. O. P. de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La anterior Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el B. O. P. de Palencia.

Villamuriel de Cerrato, 6 de febrero de 1996. — El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

585

#### MARCILLA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado Cuerpo Legal, a partir del ejercicio de 1996.

Marcilla de Campos, 30 de enero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

558



## MARCILLA DE CAMPOS

## E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Marcilla de Campos, 30 de enero de 1996. — El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

557

## MONZON DE CAMPOS

## A N U N C I O

Adoptado por el Pleno en sesión de 30 de enero de 1996, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Monzón de Campos, a instancia de doña Rufina López Aguado, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del último anuncio en uno de los dos boletines oficiales (B.O.C. y L. o B.O.P.), durante el que podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias en el polígono 501, parcela 65, como área afectada por la modificación.

Monzón de Campos, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

588

## MONZON DE CAMPOS

## E D I C T O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley de Haciendas Locales 39/88, se anuncia que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar la gestión de los Impuestos a que se refieren los artículos 78.2 y 92.2 de la misma:

- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Actividades Económicas.

En la Diputación Provincial, a partir del ejercicio de 1996.

Monzón de Campos, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

569

## OLMOS DE OJEDA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Olmos de Ojeda, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

564

## O S O R N I L L O

## E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos a Motor de 1996, queda expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Osornillo, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ignacio Redondo García.

597

## PAYO DE OJEDA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Payo de Ojeda, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

564

## PINO DEL RIO

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

573

## POBLACION DE CERRATO

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993 y 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Cerrato, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Cipriano Martín Sardón.

595



## POBLACION DE CERRATO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Población de Cerrato, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Cipriano Martín Sardón.

590

## POZA DE LA VEGA

## A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de agosto, adoptó acuerdo provisional de modificación del Presupuesto, y transcurrido el período de exposición pública, sin efectuarse reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente, con la siguiente expresión:

Modificación Presupuesto de Gastos creando crédito extraordinario, en las siguientes partidas:

—Partida: 5.227.06.

Explicación: Servicio Audito.

Importe: 2.375.179 pesetas.

—Partida: 1.226.03.

Explicación: Gastos Jurídicos.

Importe: 100.000 pesetas.

—Total: 2.475.179 pesetas.

Financiándose este crédito extraordinario con cargo a los siguientes recursos:

—Remanente de Tesorería liquidación 1994: 2.475.179 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

599

## POZA DE LA VEGA

*Anuncio del concurso*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el pliego de condiciones, que han de regir la contratación por concurso de los trabajos de Auditoría Contable y Gestión durante los años comprendidos entre 1988 y 1995, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones, simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Auditoría Contable y de Gestión durante los años comprendidos entre el ejercicio 1988 y 1995, ambos inclusive.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Presupuesto de gastos. — El presupuesto de gastos, que como máximo se pretende alcanzar es de 2.375.179 pesetas.

Pagos: Con cargo a la partida 6.227.06, del vigente presupuesto general de Gastos e Ingresos de 1995, mediante facturas emitidas por la empresa adjudicataria, aprobadas por el Pleno, en el plazo de un mes, desde su presentación al Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La Empresa adjudicataria deberá constituir una fianza equivalente al 4 por 100 de la adjudicación definitiva en la Caja de la Corporación, pudiendo instrumentarse en forma de aval o de retención de parte del precio en las facturas que se expidan.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. de la provincia, donde está a disposición de los futuros proponentes, el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose como primer día hábil el primer miércoles al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones por ser el único día en que permanece abierta la Secretaría del Ayuntamiento.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., y DNI expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio, o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el B. O. de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el trabajo en el precio de ..... (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma).

Poza de la Vega, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Santiago Ibáñez Herrero.

599

## SAN MAMES DE CAMPOS

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

San Mamés de Campos, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Jesús S. Herrero Vega.

568

## SOTOBAÑADO Y PRIORATO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Sotobañado y Priorato, 5 de febrero de 1996. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco.

563



## TABANERA DE CERRATO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2 del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Tabanera de Cerrato, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Luis Angel Castrillejo.

593

## TORREMORMOJON

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Torremormojón, 9 de enero de 1996. — El Alcalde, Diodoro García Gregorio.

570

## VALDE - UCIEZA

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Valde - Ucieza, 7 de febrero de 1996. — El Alcalde, Agripino Galindo Mediavilla.

565

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, en sesión de 30 de enero de 1996, acordó aprobar el pliego de condiciones que rige la convocatoria de concurso público destinado a otorgar subvenciones a empresas que tengan centros de trabajo en este Municipio y creen nuevos puestos de trabajo durante el año 1996.

Dicho pliego se expone al público durante ocho días, a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los interesados en la convocatoria podrán recabar información sobre la misma en la Secretaría Municipal.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de diciembre de 1996.

Velilla del Río Carrión, 2 de febrero de 1996. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

574

## VENTA DE BAÑOS

## E D I C T O

Por Distribuciones REUS, S. A., se solicita licencia de ampliación de supermercado, acompañando proyecto redactado por el Arquitecto Técnico doña Ana Isabel Alvarez Pardo, con emplazamiento en la calle Ximénez Sandoval, números 5 y 7.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario abierto al público, por el plazo de veinte días, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de junio.

Venta de Baños, 31 de enero de 1996. — El Alcalde, Jesús Serrano.

575

## VERTAVILLO

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de febrero de 1996, el pliego de condiciones que ha de regir el aprovechamiento agrícola de los montes d Utilidad Pública de «Valdelobos» y «La Tiñopsa», de carácter vecinal, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vertavillo, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde, Alfonso Asensio Calvo.

603

## VILLAPROVEDO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villaprovedo, 27 de enero de 1995. — El Alcalde, Enrique Santander López.

560

## VILLASARRACINO

## A N U N C I O

En cumplimiento del art. 7.2, de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia, para general conocimiento, que el Pleno de este Ayuntamiento ha acordado delegar en la Diputación Provincial la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas, que se señalan en los artículos 78.2 y 92.2, del citado cuerpo legal, a partir del ejercicio de 1996.

Villasarracino, 6 de febrero de 1996. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

566